

**II.8. COALICIÓN CANARIA  
(EJERCICIO 2014)**



## **A. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS Y ALCANCE DE LA CONTABILIDAD**

La federación de partidos **Coalición Canaria (CC)** ha remitido al Tribunal de Cuentas, dentro del plazo establecido en el artículo 14.6 de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre Financiación de los Partidos Políticos (LOFPP), las cuentas anuales del ejercicio 2014, que comprenden el balance de situación a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria. La formación política ha presentado los citados estados financieros de forma consolidada con los partidos que, según se indica en la memoria, se integran en la federación y tienen actividad económica (Agrupación Palmera Independiente, Agrupación Tinerfeña de Independientes, Iniciativa Canaria, en adelante API, ATI e ICAN, y Asamblea Majorera, respectivamente).

Las cuentas anuales integran, por lo que se refiere al ámbito territorial, la contabilidad de la sede central y la de sus organizaciones territoriales insulares (Hierro, La Gomera, La Palma, Tenerife, Fuerteventura, Gran Canaria y Lanzarote), así como las de los partidos federados incluidos en la coalición. Existen otras formaciones políticas que integran Coalición Canaria que no se mencionan en las cuentas anuales, si bien las mismas no tienen ninguna actividad. Solo en el caso de la Agrupación Herreña Independiente se sigue utilizando el nombre para las elecciones en la isla de El Hierro. Coalición Canaria ha manifestado que en sus cuentas anuales de 2015 ya se hace mención a esta cuestión.

En cuanto al ámbito institucional, los estados financieros presentados incluyen una parte de las subvenciones percibidas por los grupos políticos constituidos en el Parlamento de Canarias, en las Cortes Generales y en las entidades locales.

Respecto a la actividad electoral, durante el ejercicio fiscalizado el partido ha concurrido, dentro de la "Coalición por Europa", a las elecciones al Parlamento Europeo celebradas el 25 de mayo de 2014. La contabilidad electoral fue presentada por el partido a este Tribunal, que emitió el correspondiente informe de fiscalización. En las cuentas anuales la formación ha registrado la parte de ingresos y gastos de naturaleza electoral que le son imputables en virtud del acuerdo de coalición.

## **B. FISCALIZACIÓN FINANCIERA**

### **B.1. Representatividad de los estados contables**

Se han examinado las cuentas del ejercicio 2014 presentadas por la formación política, que comprenden los estados financieros señalados.

El procedimiento fiscalizador queda delimitado por la no integración en las cuentas anuales de parte de la actividad de los grupos institucionales de la organización, mencionada anteriormente.

Del análisis de la documentación justificativa de las cuentas anuales presentadas, se deduce que las mismas reflejan adecuadamente la situación financiera y patrimonial de la formación al cierre del ejercicio con las siguientes salvedades, que se recogen en el apartado B.2:

1. La valoración contable de los inmuebles correspondientes a API, que ascendía a 170.222,23 euros (un 11% del inmovilizado material), se registró sin diferenciar el valor del suelo y de la construcción.
2. El partido no periodificó una parte de los intereses devengados al cierre de 2014 por las deudas contraídas con entidades de crédito, que representaban en su conjunto un importe de 400.135 euros.

### **B.2. Observaciones sobre los estados contables**

Las cuentas anuales presentadas por la formación han sido formuladas según los modelos normales previstos en el Plan de Contabilidad adaptado a las Formaciones Políticas (PCAFP),

aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas en su sesión de 26 de septiembre de 2013. En los Anexos I y II a este Informe se recogen el balance de situación a 31 de diciembre de 2014 y la cuenta de resultados referidos al ejercicio 2014.

En la revisión de la coherencia interna de los estados contables, se ha observado que la cifra que figura en el epígrafe “Excedente del ejercicio” del patrimonio neto del balance de situación (60.067,92 euros) no es coincidente con la cifra del resultado del ejercicio que aparece en la cuenta de resultados (107.828,73 euros). Esta discordancia obedece a las siguientes deficiencias:

1. Se han advertido algunas diferencias entre los saldos que figuran en las contabilidades individuales de las formaciones que han integrado el perímetro de la consolidación y los que figuran en las cuentas anuales presentadas.
2. Se han detectado errores en el proceso de consolidación de las contabilidades individuales de las diferentes formaciones que integran la coalición, consecuencia de una incorrecta aplicación de los ajustes referentes a las operaciones vinculadas entre ellas.

De la comprobación de la documentación justificativa de los estados presentados, se deducen las observaciones que amplían la información contenida en las cuentas y que se exponen a continuación.

### **B.2.1. Balance de situación**

#### **B.2.1.1. Activo**

El activo total de la formación política al cierre del ejercicio 2014 ascendía a 2.189.595,59 euros, correspondiendo un 71% a activo no corriente y un 29% a activo corriente.

El **activo no corriente** corresponde casi en su integridad al inmovilizado material, por 1.542.117,76 euros, que resulta superior en 4.978,62 euros al importe que se deduce de la agregación de los importes de las contabilidades de todas las formaciones que integran las cuentas consolidadas de CC. Del análisis de las partidas más significativas se deducen las siguientes incidencias:

1. La coalición no disponía de un inventario completo y actualizado a 31 de diciembre de 2014 del partido Asamblea Majorera. Asimismo, no ha facilitado los inventarios de la Agrupación Palmera Independiente y de las organizaciones insulares de Lanzarote<sup>57</sup> y de Gran Canaria, lo que ha supuesto un incumplimiento del artículo 14.2 a) de la LOFPP y ha condicionado las verificaciones que han podido realizarse en este área.
2. La formación continuaba en 2014 sin diferenciar los valores del suelo y de la construcción, correspondientes a los inmuebles propiedad de API, cuyo valor neto ascendía a 170.222,23 euros, circunstancia ya señalada en el informe de fiscalización relativo al ejercicio anterior.
3. Una vez analizados los importes que constan en distintas escrituras públicas, se ha observado que la formación no había activado parte del coste de un inmueble que constituye la sede de ATI, por lo que el inmovilizado material se encontraba infravalorado en 100.168,68 euros, de los que un importe de 40.067,47 euros procedían de una donación en especie recibida en 2013 y no contabilizada, por lo que la formación debería regularizar esta omisión contable con cargo al patrimonio neto.

En el **activo corriente** los epígrafes “Afiados, adheridos y simpatizantes”, “Deudores y otras cuentas a cobrar” e “Inversiones financieras a corto plazo” presentan un saldo total de 130.410,09 euros, correspondiendo mayoritariamente al importe de las cuotas pendientes de cobro (42.134,06 euros), a un saldo pendiente de cobro de la subvención por los resultados obtenidos en las

---

<sup>57</sup> La formación manifiesta en las alegaciones haber aportado el inventario de la organización insular de Lanzarote, si bien este Tribunal de Cuentas no lo ha recibido.

elecciones al Parlamento Europeo de 2014 (49.982,61 euros) y a un saldo pendiente de cobro a Nueva Canarias por las relaciones entre ambos partidos consecuencia de la coalición formada para la concurrencia a las elecciones a Cortes Generales de 2011 (20.426,84 euros). El saldo de estos epígrafes no coincide con el que se deduce de las contabilidades individuales de las diversas formaciones que forman la coalición, existiendo una diferencia negativa de 2.653,03 euros. En el epígrafe “Inversiones financieras a corto plazo” se ha observado la existencia de un importe de 14.405,90 euros procedente de una donación a fondo perdido realizada por la organización insular de Tenerife a la organización nacional, no habiendo procedido la formación a realizar el correspondiente ajuste de consolidación por dicho importe <sup>58</sup>.

La formación política presentaba al cierre de 2014 un saldo del epígrafe “Tesorería” por 513.467,74 euros, de los que 509.080,97 euros se encuentran depositados en entidades de crédito. El referido saldo de tesorería no coincide con el que se deduce de los importes de las diversas formaciones y organizaciones que forman la coalición, que asciende a un importe total de 532.528,81 euros (527.062,16 euros en saldos bancarios y el resto en caja).

### **B.2.1.2. Pasivo**

El pasivo total al cierre del ejercicio 2014, por importe de 643.794,91 euros, correspondía en un 28% a deudas a largo plazo y en un 72% a deudas a corto plazo.

Las deudas con entidades de crédito a 31 de diciembre de 2014 ascendieron a 400.135 euros con el detalle que figura en el cuadro del apartado B.3.3 de este Informe. Como se ha indicado, el partido no periodificó la totalidad de los intereses devengados al cierre de 2014, ascendiendo la parte no periodificada a 1.858,41 euros.

La deuda con los acreedores comerciales ascendió a 222.183,12 euros, habiéndose circularizado a una muestra del 90,86% que acumulan un saldo de 202.528,08 euros. La verificación de los resultados de esta circularización ha permitido comprobar la coincidencia de los saldos contables con la información obtenida de los acreedores, excepto en el caso de la organización insular de Lanzarote, en la que se han detectado la existencia de facturas no contabilizadas emitidas por tres acreedores, por importe conjunto de 5.273 euros. Además, se ha observado que otro acreedor de la misma organización insular presentaba una diferencia de 7.719,57 euros, que se ha producido por errores contables que se vienen arrastrando de ejercicios anteriores.

La formación ha registrado incorrectamente en el epígrafe “Deudas a corto plazo” el saldo deudor por importe de 41.591,76 euros reflejado en la cuenta de “Partidas pendientes de aplicación” que, en aplicación del principio de no compensación recogido en el PCAFP, debería haberse recogido en el activo corriente. Este saldo se corresponde a cuotas de afiliados y aportaciones de cargos públicos de ejercicios anteriores que se encontraban pendientes de cobro y que, por su antigüedad, deberían ser objeto de regularización.

### **B.2.1.3. Patrimonio Neto**

El patrimonio neto al cierre del ejercicio 2014 ascendió a 1.545.800,64 euros, consecuencia de la incorporación de los resultados positivos de 2014, más una serie de ajustes realizados por la formación, por un total neto de 51.552,73 euros, y que obedecen a correcciones de errores contables detectados por la propia formación o bien a resultados de lo señalado en el informe de fiscalización referido al ejercicio anterior.

---

<sup>58</sup> La formación ha señalado en las alegaciones que el importe de 14.405,90 euros no figuraba en el epígrafe “Inversiones financieras a corto plazo” de la organización nacional, afirmación que, siendo cierta, no cuestiona lo señalado en el Anteproyecto de informe referente a que se ha registrado dicho importe en el mismo epígrafe de la organización insular de Tenerife, no habiendo procedido la formación a su eliminación en el proceso de consolidación. Por tanto, este importe figura incorrectamente en el balance de situación.

Como ya se ha indicado en el apartado B.2 de este Informe, se ha observado una discrepancia entre el excedente del ejercicio que refleja el balance de situación al cierre de 2014 (60.067,92 euros) y la cifra del resultado que figura en la cuenta de resultados (107.828,73 euros) debido, fundamentalmente, a errores en la consolidación contable de las distintas formaciones y organizaciones que integran la coalición. Obteniendo los datos de las contabilidades individuales, el importe del patrimonio neto a 31 de diciembre de 2014 ascendería a 1.542.541,06 euros, es decir, 3.259,58 euros inferior al reflejado en las cuentas anuales presentadas, y el resultado del ejercicio sería positivo en 90.729,86 euros. Estos importes no incluyen los ajustes que se proponen en las distintas áreas de la presente fiscalización.

### B.2.2. Cuenta de Resultados

Los ingresos registrados por la formación en el ejercicio 2014 ascendieron a 1.650.163,49 euros. Se ha comprobado que existe una diferencia neta entre ingresos y gastos de 3.929,80 euros, entre los datos de las contabilidades individuales y los de las cuentas anuales presentadas por la formación. Teniendo en cuenta lo anterior los ingresos ascenderían a 1.646.233,69 euros, de los que 1.133.966,76 euros corresponden a financiación pública y 512.266,93 euros a ingresos privados.

Del análisis de los **ingresos de origen público** registrados por la coalición, cabe señalar que la formación ha registrado incorrectamente como “Ingresos electorales de origen privado” los ingresos por subvenciones electorales derivados de los resultados obtenidos por la formación en las elecciones al Parlamento Europeo, en las que participó integrada en la “Coalición por Europa”, por importe de 263.066,34 euros.

Los **ingresos de origen privado** ascendieron a 529.221,73 euros, si bien, atendiendo a las reclasificaciones señaladas en el primer párrafo de este apartado, su importe sería, como se ha expuesto, de 512.266,93 euros. Del análisis de los mismos cabe señalar la siguiente deficiencia:

1. Los ingresos reflejados en el epígrafe “Ingresos de afiliados, adheridos y simpatizantes” ascendieron a 455.403,05 euros. Sin embargo, como resultado de la reclasificación de ingresos señalada anteriormente, el importe neto de las cuotas de los afiliados y de las aportaciones de cargos públicos sería de 492.082,37 euros, como resulta del cuadro del apartado B.3.1. Además, el partido ha incluido incorrectamente en el epígrafe “Otros ingresos de la actividad ordinaria” un importe de 53.719,81 euros, que corresponden a ingresos por cuotas de afiliados.

Los **gastos** reflejados en la cuenta de resultados de 2014 se elevaron a 1.542.334,76 euros. De su análisis cabe indicar lo siguiente:

1. El importe de los gastos de personal (235.218,58 euros) corresponde a los efectivos contratados por los partidos federados de la coalición (API, ATI, ICAN, Asamblea Majorera, Lanzarote y La Palma), ya que la organización de CC no dispone de personal contratado. Se ha observado que la confección de las nóminas es incorrecta, excepto en el caso de ICAN, dado que los importes no se ajustan a lo que indica el Convenio Colectivo vigente. Así lo reflejado en los conceptos “salario convenio” y “antigüedad” es inferior a lo que marca el citado Convenio, no obstante la nómina incluye otros conceptos por los cuales se compensaría estas diferencias.
2. En relación con los alquileres de locales se ha observado que el partido ha abonado facturas emitidas por los arrendadores sin que en las mismas se incluya el correspondiente IGIC ni la retención en concepto de IRPF, no estando justificada por parte del arrendador, con el correspondiente certificado de la AEAT, la no aplicación de la retención en los alquileres. El riesgo fiscal, en términos de cuota, se estima aproximadamente en 7.816 euros, que corresponde en su totalidad a las organizaciones insulares de la formación.

3. Se ha observado que en algunos gastos por servicios prestados por profesionales independientes, el partido no ha practicado las correspondientes retenciones en concepto de IRPF.

### B.2.3. Memoria

La memoria de las cuentas anuales de CC contiene, en general, información suficiente sobre las partidas de los respectivos balances y cuenta de resultados. En cuanto a la información específica que se contempla en el artículo 14.3 de la LOFPP, la memoria incluye el detalle de los préstamos mantenidos con las entidades de crédito así como la relación de las donaciones privadas y de las subvenciones públicas.

### B.3. Otra información relevante

#### B.3.1. Clasificación de los ingresos registrados por la formación

Los recursos públicos y privados contabilizados por la formación se detallan en el cuadro siguiente, atendiendo a su clasificación en función del origen de los mismos y según los datos obtenidos de los importes de las contabilidades individuales de las formaciones que integran CC:

Clasificación de ingresos registrados por la formación	2014	Totales
<b>Financiación pública</b>	<b>Importe (€)</b>	
Subvenciones electorales	263.066,34	
Subvenciones para gastos de funcionamiento	203.973,19	
Aportaciones de grupos parlamentarios:	255.897,00	
Cortes Generales	25.905,00	
Parlamento de Canarias	229.992,00	
Aportaciones de grupos políticos en Entidades locales	411.030,23	
<b>Total financiación pública</b>		<b>1.133.966,76</b>
<b>Financiación privada</b>	<b>Importe (€)</b>	
Donaciones de personas jurídicas	20.000,00	
Cuotas y aportaciones de afiliados	215.307,63	
Aportaciones de cargos públicos	276.774,74	
Resto ingresos	184,56	
<b>Total financiación privada</b>		<b>512.266,93</b>
<b>Total Ingresos</b>		<b>1.646.233,69</b>

(\*) Se reflejan los importes registrados por las formaciones políticas con los ajustes que se señalan en el apartado B.2.

#### B.3.2. Subvenciones concedidas a los grupos parlamentarios y grupos políticos informadas a este Tribunal por las instituciones concedentes

##### Subvenciones a grupos parlamentarios

De la información facilitada al Tribunal de Cuentas por las Cortes Generales y el Parlamento de Canarias se obtiene que las aportaciones concedidas a los grupos institucionales ascendieron a 753.405,05 euros (714.600 euros del Parlamento de Canarias y 38.805,05 euros del grupo mixto en el Congreso de los Diputados), que no coinciden con las registradas en las cuentas anuales presentadas debido a que la formación solo ha registrado la parte transferida por los grupos parlamentarios al partido.

No obstante, la citada subvención del Parlamento de Canarias se concede al grupo del que forma parte CC, desconociéndose la parte que correspondería a los representantes de la formación.

### Subvenciones a los grupos políticos en las Entidades locales

De la información aportada por los distintos ayuntamientos de población superior a 20.000 habitantes y cabildos insulares, se deduce que los grupos pertenecientes a CC han recibido subvenciones por, al menos, 749.833,30 euros (254.668 euros de ayuntamientos y de 495.165,30 euros de cabildos insulares), de las que el partido ha registrado 411.030,23 euros. Asimismo se ha comprobado que 202.460,57 euros correspondían a subvenciones de ayuntamientos de población inferior a 20.000 habitantes.

Como se ha señalado en el apartado A de este Informe, la contabilidad de la formación no recoge parte de la actividad desarrollada por los grupos políticos en las entidades locales, por lo que el importe informado por estas, sin contabilizar por el partido, ascendía a 658.741,05 euros. De este importe, 248.160 euros corresponden a aportaciones procedentes del Cabildo Insular de Tenerife y el resto (410.581,05 euros) de los grupos políticos en los Ayuntamientos de Teguiise, Pájara, Galdar, Agüimes, Arona, Icod de los Vinos, Granadilla de Abona, Candelaria, Orotava, Puerto de la Cruz y en el resto de los cabildos<sup>59</sup>.

#### B.3.3. Endeudamiento

Los saldos de endeudamiento reflejados a cierre del ejercicio fiscalizado en las cuentas anuales de la formación, respecto de los que se contiene información en el apartado B.2.1.2 de este Informe, se resumen a continuación:

Endeudamiento	Deuda con entidades de crédito			Deudas con terceros
	Actividad electoral	Actividad ordinaria		
		Deuda Hipotecaria	Deuda no Hipotecaria	
C/P	126.304,00	45.360,00	45.314,20	----
L/P	----	162.752,50	20.404,30	----
<b>Total Endeudamiento</b>	<b>126.304,00</b>	<b>208.112,50</b>	<b>65.718,50</b>	----
Principal	126.304,00	208.112,50	65.576,08	----
Intereses	----	----	142,42	----

(\*) La formación había incluido incorrectamente como deudas a corto plazo un saldo deudor por importe de 41.591,76 euros, según se ha señalado en el apartado B.2.1.2.

### C. FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO

De la fiscalización de las cuentas anuales del ejercicio 2014 presentadas por la formación política CC se han realizado comprobaciones sobre el cumplimiento de las prescripciones, requisitos y limitaciones previstos en la LOFPP y en el resto de normativa aplicable, obteniéndose los siguientes resultados:

1. En relación con el informe sobre los resultados de la **auditoría del control interno** previsto en el artículo 15 de la LOFPP, el partido ha presentado, dentro del plazo legalmente establecido, el informe de la Comisión de Finanzas de la Coalición, órgano encargado del control e intervención de todos los actos y documentos de los que se deriven derechos y obligaciones de contenido económico, relativo al ejercicio 2014, en el que se recogen los resultados obtenidos.
2. En relación con la **legalidad de los recursos públicos y privados** se ha observado que el partido ha ingresado en las mismas cuentas bancarias los ingresos por cuotas de los afiliados y por aportaciones de los cargos públicos, lo que supone un incumplimiento de lo establecido en

<sup>59</sup> La formación explica en las alegaciones que la fiscalización de los fondos de los grupos políticos institucionales, no aportados en concepto de financiación a Coalición Canaria, corresponde a las instituciones otorgantes de dichas subvenciones. En todo caso, lo expuesto no desvirtúa lo expuesto en el Informe.



el artículo 8 de la LOFPP. Asimismo, formación ha recibido una donación de una persona jurídica, por importe de 20.000 euros, habiendo aportado al Tribunal de Cuentas el preceptivo acuerdo del órgano social al que hace referencia el artículo 4.2 b) de la LOFPP<sup>60</sup>, haciendo constar de forma expresa el cumplimiento de las previsiones de la citada Ley.

3. La formación ha incumplido sistemáticamente lo dispuesto en el artículo 36.1 de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos (LAU) que establece como obligatorio el depósito por parte del arrendatario de una fianza de dos meses. Este incumplimiento puede ocasionar un riesgo para la formación en el caso de que, al amparo de lo previsto en el artículo 35 de la LAU, el arrendador decidiera resolver el contrato por incumplimiento del pago de la fianza de acuerdo con lo señalado en el artículo 27.2 b) de la LAU<sup>61</sup>.
4. La formación no ha presentado en el ejercicio 2014 los modelos tributarios 182 “Declaración informativa de donativos, donaciones y aportaciones recibidas” y 347 “Declaración anual de operaciones con terceras personas” que, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa fiscal, están obligados a presentar. En concreto, respecto al modelo 182, la Orden EHA/3021/2007, de 11 de octubre, por la que se aprueba, establece en su artículo 3 que estarán obligados a su presentación los partidos políticos que perciban donaciones a las que resulten de aplicación las deducciones previstas en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al Mecenazgo, según dispone el artículo 12.2 de la LOFPP.<sup>62</sup>
5. La formación ha publicado en su **página web** las cuentas anuales relativas al ejercicio 2014, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14.8 de la LOFPP y en el artículo 3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
6. Respecto a la subvención estatal para sufragar los **gastos de seguridad**, el partido ha presentado en plazo la cuenta justificativa de la citada subvención cumpliendo con las condiciones establecidas en el artículo 18 del Real Decreto 1306/2011, de 26 de septiembre, por el que se regula la tramitación de estas subvenciones. Los gastos declarados por el partido que serían susceptibles de ser subvencionados, que ascienden a un importe de 12.869,58 euros, superan la cuantía de la subvención recibida para esta finalidad, cuyo importe es de 9.961,90 euros.

Se ha comprobado que la naturaleza de los gastos imputados a la subvención se adecúa a los conceptos incluidos en los artículos 7 a 10 del citado Real Decreto y que se han devengado en el ejercicio fiscalizado, por lo que no existe remanente pendiente de aplicación al cierre del ejercicio 2014.

---

<sup>60</sup> Las donaciones procedentes de personas jurídicas han sido prohibidas con posterioridad tras la entrada en vigor de la Ley Orgánica 3/2015.

<sup>61</sup> La formación manifiesta en las alegaciones que la formalización de los depósitos de fianza en los contratos de arrendamiento es competencia y obligación del arrendador y que, por lo tanto, dicho incumplimiento no se puede atribuir a la parte arrendataria. Sin embargo, el partido no ha acreditado haber entregado las cantidades obligatorias en concepto de fianza.

<sup>62</sup> La formación manifiesta en las alegaciones que el modelo 182 solo estaba destinado a la declaración de donaciones y no a la de cuotas y aportaciones de los afiliados y cargos públicos de los partidos políticos y que, por este motivo, no lo ha presentado a la AEAT. Sin embargo, el artículo 12.1 de la LOFPP establece la deducibilidad fiscal, con el límite de 600 euros anuales, de las cuotas de afiliación y de las restantes aportaciones realizadas a los partidos políticos.

## ANEXO I

<b>COALICIÓN CANARIA</b>	
<b>BALANCE DE SITUACIÓN CONSOLIDADO</b> (en euros)	
<b>ACTIVO</b>	<b>2014</b>
<b>A) ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>1.545.717,76</b>
I. Inmovilizado intangible	0,00
III. Inmovilizado material	1.542.117,76
V. Inversiones financieras a largo plazo	3.600,00
<b>B) ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>643.877,83</b>
I. Existencias	0,00
II. Afiliados, adheridos y simpatizantes	42.134,06
III. Deudores, otras cuentas a cobrar	51.646,61
IV. Inversiones financieras a corto plazo	36.629,42
VI. Tesorería	513.467,74
<b>TOTAL ACTIVO (A+B)</b>	<b>2.189.595,59</b>
<b>PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>	
<b>2014</b>	
<b>A) PATRIMONIO NETO</b>	<b>1.545.800,64</b>
I. Excedentes de ejercicios anteriores	1.485.732,72
II. Excedente del ejercicio	60.067,92
<b>B) PASIVO NO CORRIENTE</b>	<b>183.156,80</b>
II. Deudas a largo plazo	183.156,80
<b>C) PASIVO CORRIENTE</b>	<b>460.638,11</b>
II. Deudas a corto plazo	175.319,11
III. Acreedores y otras cuentas a pagar	285.319,00
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)</b>	<b>2.189.595,55</b>

## ANEXO II

<b>COALICIÓN CANARIA</b>	
<b>CUENTA DE RESULTADOS CONSOLIDADA</b>	
(en euros)	
	<b>2014</b>
1. Ingresos de origen público	857.875,42
2. Ingresos de origen privado	529.122,86
a) Ingresos de afiliados, adheridos y simpatizantes	455.403,05
b) Donaciones y legados	20.000,00
d) Otros ingresos de la actividad ordinaria	53.719,81
<b>A) TOTAL INGRESOS ACTIVIDAD ORDINARIA (1+2)</b>	<b>1.386.998,28</b>
3. Gastos de personal	(235.218,58)
4. Otros gastos de la actividad ordinaria	(944.140,45)
5. Amortización del inmovilizado	(28.502,29)
<b>B) TOTAL GASTOS GESTIÓN ORDINARIA (3+4+5)</b>	<b>(1.207.861,32)</b>
<b>I RESULTADO ACTIVIDAD ORDINARIA</b>	<b>179.136,96</b>
6. Deterioro y result. enajenaciones del inmov.	(2.205,00)
7. Restitución bienes incautados (Ley 43/1998)	0,00
<b>II RESULTADO ACTIVIDAD NO ELECTORAL (I+6+7)</b>	<b>176.931,96</b>
8. Ingresos electorales de origen público	0,00
9. Ingresos electorales de origen privado	263.066,34
10. Gastos operaciones actividad electoral	(317.666,02)
<b>III RESULTADO DE LA ACTIVIDAD ELECTORAL (8+9+10)</b>	<b>(54.599,68)</b>
11. Ingresos financieros	98,87
12. Gastos financieros	(14.602,42)
13. Deterioro y resultados por enajenaciones inv. fin.	0,00
<b>IV RESULTADO OPERACIONES FINANCIERAS (11+12+13)</b>	<b>(14.503,55)</b>
<b>V RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (II+III+IV)</b>	<b>107.828,73</b>
14. Impuesto sobre beneficios	0,00
<b>VI RESULTADO DEL EJERCICIO (V+14)</b>	<b>107.828,73</b>



**II.8. COALICIÓN CANARIA  
(EJERCICIO 2015)**



## **A. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS Y ALCANCE DE LA CONTABILIDAD**

La federación de partidos **Coalición Canaria (CC)** ha remitido al Tribunal de Cuentas, dentro del plazo establecido en el artículo 14.6 de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre Financiación de los Partidos Políticos (LOFPP), las cuentas anuales del ejercicio 2015, que comprenden el balance de situación a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria. La formación política ha presentado los citados estados financieros de forma consolidada con los partidos que, según se indica en la memoria, se integran en la federación y tienen actividad económica (Agrupación Palmera Independiente, Agrupación Tinerfeña de Independientes, Iniciativa Canaria, en adelante API, ATI e ICAN, y Asamblea Majorera, respectivamente).

Las cuentas anuales integran, por lo que se refiere al ámbito territorial, la contabilidad de la sede central y la de sus organizaciones territoriales insulares (Hierro, Gomera, La Palma, Tenerife, Fuerteventura, Gran Canaria y Lanzarote), así como las de los partidos federados incluidos en la coalición. Existen formaciones políticas que integran CC que se mencionan en las cuentas anuales, si bien las mismas no tienen ninguna actividad. Solo en el caso de la Agrupación Herreña Independiente se sigue utilizando el nombre para las elecciones en la isla de El Hierro.

En cuanto al ámbito institucional, los estados financieros presentados incluyen únicamente una parte de las subvenciones percibidas por los grupos políticos constituidos en el Parlamento de Canarias, en las Cortes Generales y en las entidades locales.

Respecto a la actividad electoral, durante el ejercicio 2015 el partido ha concurrido a las Elecciones Autonómicas, Locales y a Cabildos Insulares celebradas el 24 de mayo y a las Elecciones Generales del 20 de diciembre. La contabilidad electoral fue presentada por el partido a este Tribunal, que emitió el correspondiente informe de fiscalización. Se ha verificado que las contabilidades de estos procesos electorales se han integrado en la contabilidad anual presentada por la formación.

## **B. FISCALIZACIÓN FINANCIERA**

### **B.1. Representatividad de los estados contables**

Se han examinado las cuentas del ejercicio 2015 presentadas por la formación política, que comprenden los estados financieros señalados.

El procedimiento fiscalizador queda delimitado por la no integración en las cuentas anuales de parte de la actividad de los grupos institucionales de la organización, mencionada anteriormente.

Del análisis de la documentación justificativa de las cuentas anuales presentadas, se deduce que las mismas reflejan adecuadamente la situación financiera y patrimonial de la formación al cierre del ejercicio con las siguientes salvedades, que se recogen en el apartado B.2:

1. La valoración contable de los inmuebles correspondientes a API, con un valor neto contable de 167.220,64 euros (un 10,67% del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias), se registró sin diferenciar el valor del suelo y de la construcción.
2. Se ha detectado la existencia de doce cuentas corrientes titularidad de la formación que no figuran registradas en el activo corriente y que presentaban un saldo acumulado de 8.235,41 euros.

### **B.2. Observaciones sobre los estados contables**

Las cuentas anuales presentadas por la formación han sido formuladas según los modelos normales previstos en el Plan de Contabilidad adaptado a las Formaciones Políticas (PCAFP), aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas en su sesión de 26 de septiembre de 2013. En los

Anexos I y II a este Informe se recogen el balance de situación a 31 de diciembre y la cuenta de resultados referidos al ejercicio 2015.

De la comprobación de la documentación justificativa de los estados presentados, se deducen las observaciones que amplían la información contenida en las cuentas y que se exponen a continuación.

### B.2.1. Balance de situación

#### B.2.1.1. Activo

El activo total de la formación política al cierre de 2015 ascendía a 2.708.264,52 euros, correspondiendo un 58% a activo no corriente y un 42% a activo corriente.

El **activo no corriente** corresponde casi en su integridad al inmovilizado material, por 1.567.253,40 euros. Del análisis de las partidas más significativas se deducen los siguientes resultados:

1. La coalición no disponía de un inventario completo y actualizado a 31 de diciembre de 2015, del partido Asamblea Majorera. Asimismo, no ha facilitado los inventarios de la Agrupación Palmera Independiente y de las organizaciones insulares de Lanzarote<sup>63</sup> y de Gran Canaria, lo que ha supuesto un incumplimiento del artículo 14.2 a) de la LOFPP y ha condicionado las verificaciones que han podido realizarse en este área.
2. La formación continuaba en 2015 sin diferenciar los valores del suelo y de la construcción, correspondientes a los inmuebles propiedad de API, circunstancia ya señalada en informes de fiscalización relativos a ejercicios anteriores.
3. La coalición ha registrado incorrectamente, dentro del epígrafe “Inversiones inmobiliarias”, un importe de 661.804,33 euros que correspondería haber contabilizado en el inmovilizado material.
4. Se debería establecer un criterio razonable para determinar los importes mínimos de gasto en la adquisición de elementos del inmovilizado material que deberían ser objeto de registro en el inmovilizado material, habiéndose activado en el ejercicio 2015 importes inferiores a un euro.
5. Al cierre del ejercicio CC debería realizar una valoración de los inmuebles a efectos, en su caso, de reconocer los deterioros de valor que pudieran existir, tal y como establecen los criterios de valoración recogidos en el PCAFP.

En el **activo corriente** los epígrafes “Afiliados, adheridos y simpatizantes”, “Deudores y otras cuentas a cobrar” e “Inversiones financieras a corto plazo” presentan un saldo total de 757.903,72 euros. Se han observado, en relación con los mismos, las siguientes deficiencias:

1. El saldo del epígrafe “Afiliados, adheridos y simpatizantes”, por importe de 10.647,30 euros, corresponde a las cuotas pendientes de cobro de la organización insular de Lanzarote. Se ha observado que, salvo en la citada organización, la formación ha aplicado un criterio de caja en la contabilización de los ingresos, debiendo haber aplicado el principio de devengo según se dispone en el PCAFP. La formación debería haber registrado una corrección valorativa de 8.319,88 euros, un 78,14%, debido a las cuotas que han sido devueltas y que forman parte del saldo pendiente de cobro.
2. En el epígrafe “Inversiones financieras a corto plazo”, que presenta un saldo de 25.536,40 euros, el importe más significativo se corresponde con un saldo de 22.069,70 euros pendiente de cobro a Nueva Canarias, consecuencia de la coalición formada para la concurrencia a las

---

<sup>63</sup> La formación manifiesta en las alegaciones haber aportado el inventario de la organización insular de Lanzarote, si bien este Tribunal de Cuentas no lo ha recibido.



elecciones a Cortes Generales de 2011, que corresponde con el importe registrado como pasivo corriente por dicha formación. Asimismo, el partido ha contabilizado incorrectamente como depósito a corto plazo los gastos de formalización de un crédito por importe de 2.766,66 euros, que deberían haber sido registrados como gastos financieros en la cuenta de resultados del ejercicio.

3. La formación no ha reconocido los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2015 derivados de las subvenciones para gastos de funcionamiento y para gastos de seguridad correspondientes al periodo comprendido entre el 21 y el 31 de diciembre, abonadas por el Ministerio del Interior en el año 2016, por importes respectivos de 4.999,89 y 256,73 euros.
4. La formación política presentaba al cierre de 2015 un saldo del epígrafe "Tesorería" por 379.507,40 euros, de los que 374.085,29 euros se encuentran depositados en entidades de crédito. En la circularización a las entidades financieras se han identificado 19 cuentas corrientes que no figuran registradas en las cuentas anuales (siete de ellas fueron canceladas a lo largo del ejercicio), que presentaban un saldo acumulado de 8.235,41 euros. El efecto de no haber registrado contablemente estas cuentas no solo repercute en los saldos a 31 de diciembre de 2015, sino también en el registro contable de los movimientos que se hayan podido realizar en estas cuentas corrientes y que hubiesen afectado a los ingresos y gastos del ejercicio y, en su caso, al registro de donaciones y cuotas no contabilizadas por la formación. El resto del saldo, por 5.422,11 euros, corresponde a la cuenta de "Caja", sin que la mayor parte del mismo haya sido documentado por el partido mediante la realización de arqueos de caja al cierre del ejercicio.

#### **B.2.1.2. Pasivo**

El pasivo total al cierre del ejercicio 2015, por importe de 1.268.978,08 euros, correspondía en un 19% a deudas a largo plazo y en un 81% a deudas a corto plazo.

Las deudas con entidades de crédito a 31 de diciembre de 2015 ascendieron a 970.045,55 euros, con el detalle que figura en el cuadro del apartado B.3.3 de este Informe. Cabe señalar que el partido ha incluido un total de 7.141,82 euros como deudas a corto plazo y que corresponden a la periodificación de intereses a 31 de diciembre de 2015, subsanado de este modo una deficiencia puesta de manifiesto en el informe de fiscalización relativo al ejercicio anterior.

En el análisis de las deudas comerciales, se ha observado que la coalición ha demorado pagos a distintos acreedores por un importe acumulado de 106.642 euros, sin haber formalizado, en la mayoría de los casos, acuerdos de reconocimiento y/o fraccionamiento de la deuda. Asimismo, en algunas organizaciones insulares se ha contabilizado directamente el gasto con abono a la correspondiente cuenta bancaria, sin pasar previamente por la cuenta acreedora, lo que impide un mejor control y análisis de los movimientos que se realizan con los acreedores de la coalición.

#### **B.2.1.3. Patrimonio Neto**

El patrimonio neto al cierre del ejercicio 2015 ascendió a 1.439.286,44 euros, consecuencia de correcciones de errores contables detectados por la propia formación o bien a resultas de lo señalado en el informe de fiscalización referido al ejercicio anterior.

#### **B.2.2. Cuenta de Resultados**

Los ingresos consolidados registrados por la formación en el ejercicio 2015 ascendieron a 3.662.490,86 euros, de los que 3.102.371,22 euros corresponden a financiación pública y 560.119,64 euros a ingresos privados, con el detalle que se indica en el cuadro del apartado B.3.1 de este Informe.

Del análisis de los **ingresos de origen público** registrados por la coalición, cabe señalar que la formación, al igual que en ejercicios anteriores, no ha contabilizado una parte de las subvenciones

percibidas a los grupos parlamentarios ni a los grupos políticos en las entidades locales como se indica en el apartado B.3.2 de este Informe. Asimismo, se ha observado la siguiente deficiencia:

1. La formación no ha reconocido, como ingresos del ejercicio 2015, las subvenciones para gastos de funcionamiento y para gastos de seguridad correspondientes al periodo comprendido entre el 21 y el 31 de diciembre, por importes respectivos de 4.999,89 y 256,73 euros, tal y como se ha indicado en el apartado B.2.1.1.

Respecto a los **ingresos de origen privado**, con un saldo de 572.544,81 euros, cabe señalar, como ya se ha indicado en el apartado B.2.1.1, que se encuentran sobrevalorados en 8.319,88 euros por la cuantía de las cuotas de los afiliados que han sido devueltas y que forman parte del saldo pendiente de cobro.

La formación ha registrado incorrectamente dentro del epígrafe “Exceso de provisiones” un importe de 86.364 euros, que corresponde a la reversión por el deterioro de créditos. Según establece el PCAFP. Dicho importe debería haberse contabilizado por su valor neto dentro del epígrafe “Otros gastos de la actividad ordinaria”.

Los **gastos** reflejados en la cuenta de resultados de 2015 se elevaron a 3.762.258,60 euros, de los que 1.997.494,35 euros se corresponden a gastos electorales. De su análisis cabe resaltar lo siguiente:

1. En relación con los alquileres de locales se ha observado que el partido ha abonado facturas emitidas por los arrendadores sin que en las mismas se incluya el correspondiente IGIC ni la retención en concepto de IRPF, no estando justificada por parte del arrendador, con el correspondiente certificado de la AEAT, la no aplicación de la retención en los alquileres. El riesgo fiscal, en términos de cuota, se estima aproximadamente en 7.000 euros, que corresponde en su totalidad a las organizaciones insulares de la formación.
2. En algunos gastos por servicios prestados por profesionales independientes no se han practicado las correspondientes retenciones en concepto de IRPF, así como que una parte de las mismas tienen unos conceptos muy genéricos.

En relación a la no aplicación de retenciones a las facturas descritas en los puntos anteriores, deriva en una contingencia fiscal para CC.

### **B.2.3. Memoria**

La memoria de las cuentas anuales de CC contiene, en general, información suficiente sobre las partidas de los respectivos balances y cuenta de resultados. En cuanto a la información específica que se contempla en el artículo 14.3 de la LOFPP, la memoria incluye el detalle de los préstamos mantenidos con las entidades de crédito así como la relación de las donaciones privadas y de las subvenciones públicas.

## **B.3. Otra información relevante**

### **B.3.1. Clasificación de los ingresos registrados por la formación**

Los recursos públicos y privados contabilizados por la formación se detallan en el cuadro siguiente, atendiendo a su clasificación en función del origen de los mismos y según los datos obtenidos de los importes de las contabilidades individuales de las formaciones que integran CC:

<b>Clasificación de ingresos registrados por la formación</b>	<b>2015</b>	<b>Totales</b>
<b>Financiación pública</b>	<b>Importe (€)</b>	
Subvenciones electorales	1.355.132,68	
Subvenciones para gastos de funcionamiento	203.198,38	
Aportaciones de grupos parlamentarios:	701.129,40	
Cortes Generales	37.321,98	
Parlamento de Canarias	663.807,42	
Aportaciones de grupos políticos en Entidades locales	842.910,76	
<b>Total financiación pública</b>		<b>3.102.371,22</b>
<b>Financiación privada</b>	<b>Importe (€)</b>	
Donaciones de personas físicas	19.000,00	
Cuotas y aportaciones de afiliados	196.767,71	
Aportaciones de cargos públicos	225.415,78	
Resto ingresos	118.936,15	
<b>Total financiación privada</b>		<b>560.119,64</b>
<b>Total Ingresos</b>		<b>3.662.490,86</b>

### **B.3.2. Subvenciones concedidas a los grupos parlamentarios y grupos políticos informadas a este Tribunal por las instituciones concedentes**

#### **Subvenciones a grupos parlamentarios**

De la información facilitada al Tribunal de Cuentas por las Cortes Generales y el Parlamento de Canarias resulta que las aportaciones concedidas a los grupos institucionales ascendieron a 594.235 euros (555.425 euros del Parlamento de Canarias y 38.810 euros del grupo mixto en el Congreso de los Diputados), que no coinciden con las registradas en las cuentas anuales presentadas debido a que la formación ha registrado la parte transferida por los grupos parlamentarios al partido.

No obstante, la citada subvención del Parlamento de Canarias se concede al grupo del que forma parte CC, desconociéndose la parte que correspondería a los representantes de la formación.

#### **Subvenciones a los grupos políticos en las Entidades locales**

De la información aportada por los distintos ayuntamientos de población superior a 20.000 habitantes y cabildos insulares resulta que los grupos pertenecientes a CC han recibido subvenciones por 707.731,62 euros (241.262,93 euros de ayuntamientos y de 466.468,69 euros de cabildos insulares) de las que el partido ha registrado 227.909,08 euros. Asimismo se ha comprobado que 134.544,81 euros correspondían a las aportaciones de los grupos municipales de ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes.

Como se ha señalado previamente, la contabilidad de la formación no recoge parte de la actividad desarrollada por los grupos políticos en las entidades locales, por lo que el importe informado por estas sin contabilizar por el partido ascendía a 479.822,54 euros. De este importe, 459.759,39 euros corresponden a aportaciones procedentes de los cabildos insulares<sup>64</sup>.

### **B.3.3. Endeudamiento**

Los saldos de endeudamiento reflejados a cierre del ejercicio fiscalizado en las cuentas anuales de la formación, respecto de los que se contiene información en el apartado B.2.1.2 de este Informe, se resumen a continuación:

<sup>64</sup> La formación explica en las alegaciones que la fiscalización de los fondos de los grupos políticos institucionales, no aportados en concepto de financiación a Coalición Canaria, corresponde a las instituciones otorgantes de dichas subvenciones. En todo caso, lo expuesto no desvirtúa lo expuesto en el Informe.

Endeudamiento	Deuda con entidades de crédito			Deudas con terceros
	Actividad electoral	Actividad ordinaria		
		Deuda Hipotecaria	Deuda no Hipotecaria	
C/P	681.998,54	47.746,82	----	1.556,35
L/P	----	240.300,19	-----	-----
<b>Total Endeudamiento</b>	<b>681.998,54</b>	<b>288.047,01</b>	-----	<b>1.556,35</b>
Principal	675.558,69	287.345,04	-----	1.556,35
Intereses	6.439,85	701,97	-----	-----

Nota: El importe que figura como "Deudas con terceros" se corresponde a los saldos con organizaciones vinculadas a CC y que no han sido eliminados en el proceso de consolidación.

### C. FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO

En la fiscalización de las cuentas anuales del ejercicio 2015 presentadas por la formación política CC se han realizado comprobaciones sobre el cumplimiento de las prescripciones, requisitos y limitaciones previstos en la LOFPP y en el resto de normativa aplicable, obteniéndose los siguientes resultados:

1. En relación con el informe sobre los resultados de la **auditoría del control interno** previsto en el artículo 15 de la LOFPP, el partido ha presentado, dentro del plazo legalmente establecido, el informe de la Comisión de Finanzas de la Coalición, órgano encargado del control e intervención de todos los actos y documentos de los que se deriven derechos y obligaciones de contenido económico, relativo al ejercicio 2015, en el que se recogen los resultados obtenidos.
2. En relación con la **legalidad de los recursos públicos y privados**, se ha observado que el partido ha ingresado en las mismas cuentas bancarias las cuotas de los afiliados y las aportaciones de los cargos públicos, lo que supone un incumplimiento de lo establecido en el artículo 8 de la LOFPP.
3. La formación ha incumplido sistemáticamente lo dispuesto en el artículo 36.1 de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos (LAU) que establece como obligatorio el depósito por parte del arrendatario de una fianza de dos meses. Este incumplimiento puede ocasionar un riesgo para la formación en el caso de que, al amparo de lo previsto en el artículo 35 de la LAU, el arrendador decidiera resolver el contrato por incumplimiento del pago de la fianza de acuerdo con lo señalado en el artículo 27.2 b) de la LAU. Según la mencionada Ley, el depósito de fianza es obligatorio para todos los casos<sup>65</sup>.
4. La formación ha publicado en su **página web** las cuentas anuales relativas al ejercicio 2015, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14.8 de la LOFPP y en el artículo 3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Asimismo, ha publicado el Informe de fiscalización del Tribunal de Cuentas correspondiente al ejercicio 2013, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 14.9 de la LOFPP.
5. En relación con el **régimen de contratación**, la formación ha aprobado, con fecha 30 de enero de 2016, y publicado en su página web unas instrucciones internas que regulan los procedimientos de contratación que, conforme a lo previsto en la Disposición Adicional decimotercera de la LOFPP, introducida por la Ley Orgánica 3/2015, han de inspirarse en los

<sup>65</sup> La formación manifiesta en las alegaciones que la formalización de los depósitos de fianza en los contratos de arrendamiento es competencia y obligación del arrendador y que, por lo tanto, dicho incumplimiento no se puede atribuir a la parte arrendataria. Sin embargo, el partido no ha acreditado haber entregado las cantidades obligatorias en concepto de fianza.

principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación.

6. Respecto a la subvención estatal para sufragar los **gastos de seguridad**, el partido ha presentado en plazo la cuenta justificativa de la citada subvención cumpliendo con las condiciones establecidas en el artículo 18 del Real Decreto 1306/2011, de 26 de septiembre, por el que se regula la tramitación de estas subvenciones. Los gastos declarados por el partido que serían susceptibles de ser subvencionados, que ascienden a un importe de 11.723.03 euros, superan la cuantía de la subvención recibida para esta finalidad, cuyos importes son de 9.667,35 euros (hasta el 20 de diciembre) y de 256,73 euros (del 21 al 31 de diciembre).

Se ha comprobado que la naturaleza de los gastos imputados a la subvención se adecúa a los conceptos incluidos en los artículos 7 a 10 del citado Real Decreto y que se han devengado en el ejercicio fiscalizado, por lo que no existe remanente pendiente de aplicación al cierre del ejercicio 2015.

## ANEXO I

<b>COALICIÓN CANARIA</b>	
<b>BALANCE DE SITUACIÓN CONSOLIDADO</b>	
(en euros)	
<b>ACTIVO</b>	<b>2015</b>
<b>A) ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>1.570.853,40</b>
I. Inmovilizado intangible	0,00
III. Inmovilizado material	905.449,07
III. Inversiones Inmobiliarias	661.804,33
V. Inversiones financieras a largo plazo	3.600,00
<b>B) ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>1.137.411,12</b>
II. Afiliados, adheridos y simpatizantes	10.647,30
III. Deudores, otras cuentas a cobrar	721.720,02
IV. Inversiones financieras a corto plazo	25.536,40
VI. Tesorería	379.507,40
<b>TOTAL ACTIVO (A+B)</b>	<b>2.708.264,52</b>
<b>PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>	<b>2015</b>
<b>A) PATRIMONIO NETO</b>	<b>1.439.286,44</b>
I. Excedentes de ejercicios anteriores	1.539.054,22
II. Excedente del ejercicio	(99.767,78)
<b>B) PASIVO NO CORRIENTE</b>	<b>240.300,19</b>
I. Provisiones a largo plazo	0,00
II. Deudas a largo plazo	240.300,19
<b>C) PASIVO CORRIENTE</b>	<b>1.028.677,89</b>
II. Deudas a corto plazo	731.301,71
III. Acreedores y otras cuentas a pagar	297.376,18
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)</b>	<b>2.708.264,52</b>

## ANEXO II

<b>COALICIÓN CANARIA</b>	
<b>CUENTA DE RESULTADOS CONSOLIDADA</b>	
<b>(en euros)</b>	
	<b>2015</b>
<b>1. Ingresos de origen público</b>	<b>1.700.777,65</b>
<b>2. Ingresos de origen privado</b>	<b>610.202,90</b>
a) Ingresos de afiliados, adheridos y simpatizantes	440.098,39
b) Donaciones y legados	83.281,00
c) Exceso de provisiones	86.364,00
d) Otros ingresos de la actividad ordinaria	459,51
<b>A) TOTAL INGRESOS ACTIVIDAD ORDINARIA (1+2)</b>	<b>2.310.980,55</b>
<b>3. Gastos de personal</b>	(257.085,13)
<b>4. Otros gastos de la actividad ordinaria</b>	(1.450.560,71)
<b>5. Amortización del inmovilizado</b>	(29.804,55)
<b>B) TOTAL GASTOS GESTIÓN ORDINARIA (3+4+5)</b>	<b>(1.737.450,39)</b>
<b>I RESULTADO ACTIVIDAD ORDINARIA</b>	<b>573.530,16</b>
<b>6. Deterioro y result. enajenaciones del inmov.</b>	398,92
<b>7. Restitución bienes incautados (Ley 43/1998)</b>	0,00
<b>II RESULTADO ACTIVIDAD NO ELECTORAL (I+6+7)</b>	<b>573.929,08</b>
<b>8. Ingresos electorales de origen público</b>	1.351.022,57
<b>9. Ingresos electorales de origen privado</b>	0,00
<b>10. Gastos operaciones actividad electoral</b>	(1.997.494,35)
<b>III RESULTADO DE LA ACTIVIDAD ELECTORAL (8+9+10)</b>	<b>(646.471,78)</b>
<b>11. Ingresos financieros</b>	88,82
<b>12. Gastos financieros</b>	(27.313,90)
<b>13. Deterioro y resultados por enajenaciones inv. fin.</b>	0,00
<b>IV RESULTADO OPERACIONES FINANCIERAS (11+12+13)</b>	<b>(27.225,08)</b>
<b>V RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (II+III+IV)</b>	<b>(99.767,78)</b>
<b>14. Impuesto sobre beneficios</b>	0,00
<b>VI RESULTADO DEL EJERCICIO (V+14)</b>	<b>(99.767,78)</b>